

ADDENDUM AL ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CON NÚMERO DE REGISTRO ACU-148-09 SUSCRITO CON FECHA 26 DE JUNIO DE 2009, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS "EVALUACIÓN DEL ESTADO DE LAS POBLACIONES DE TORTUGA BLANCA Y SU HÁBITAT EN MUNICIPIOS DE INFLUENCIA PETROLERA (HUIMANGUILLO, CÁRDENAS, NACAJUCA, JONUTA Y MACUSPANA); Y "SITUACIÓN ACTUAL DEL RECURSO OSTRÍCOLA CRASSOSTREA VIRGINICA EN ZONAS COSTERAS DE INFLUENCIA PETROLERA DE LOS MUNICIPIOS DE PARAISO Y CÁRDENAS TABASCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL BIÓL. PABLO VARGAS MEDINA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN ADELANTE "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, REPRESENTADA POR SU RECTORA, M.A. CANDITA VICTORIA GIL JIMÉNEZ, ASISTIDA POR LA M.P.E.S. MARÍA ISABEL ZAPATA VÁSQUEZ, SECRETARIA DE SERVICIOS ACADÉMICOS, EN LO SUCESIVO "LA UJAT" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de junio de 2009, "LA SERNAPAM" y "LA UJAT", suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Acuerdo Específico de Colaboración que se identifica con el número de registro ACU-148-09, para llevar a cabo los siguientes estudios:
  - ✓ "Evaluación del Estado de las Poblaciones de Tortuga Blanca y su Hábitat en municipios de Influencia Petrolera (Huimanguillo, Cárdenas, Nacajuca, Jonuta y Macuspana)".
  - ✓ "Situación Actual del Recurso Ostrícola *Crassostrea Virginica* en Zonas Costeras de Influencia Petrolera de los Municipios de Paraiso y Cárdenas Tabasco"
2. Que en la cláusula Décima Sexta del acuerdo mencionado en el punto que precede de estos antecedentes, se estableció que podía ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos Instrumentos.
3. Que en la cláusula primera del acuerdo antes mencionado se estableció que "LA SERNAPAM" aportaría a "LA UJAT" la cantidad de \$3,000.000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el cual sería proporcionado en 2 ministraciones de acuerdo al siguiente cuadro:

Ministraciones	Fecha de aportación del recurso	(\$) Monto
Primera	A más tardar 45 días hábiles a la firma del acuerdo	1,500.000.00 (50%)
Segunda	12 de noviembre de 2009	1,500.000.00 (50%)
<b>TOTAL</b>		<b>3,000.000.00 (100%)</b>

4. Que debido a cuestiones administrativas "LA SERNAPAM" no podrá liberar el recurso dentro de los 45 días hábiles que se acordó para la primera ministración en el Acuerdo con número de registro **ACU-148-09**, por lo que "LAS PARTES" han pactado ampliar el término de 45 días a 70 días hábiles a partir del 26 de junio de 2009, modificándose para tal efecto la cláusula **PRIMERA**.
- 5.- Que mediante oficio No. DACB/720/2009 de fecha 20 de agosto de 2009, "LA UJAT" solicitó a "LA SERNAPAM" la modificación de las cláusulas **QUINTA** y **SEXTA** del Acuerdo Específico de Colaboración con número de registro ACU-148-09 suscrito por "LAS PARTES" con fecha 26 de junio de 2009.

**DECLARACIONES**

1.- **DE "LAS PARTES" QUE:**

- 1.1 Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecieron a celebrar el Acuerdo de Coordinación con número de registro **ACU-148-09** de fecha 26 de junio de 2009, nombramientos que a la fecha no le han sido revocados ni limitados en forma alguna, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- 1.2 Es su voluntad celebrar el presente Addendum al Acuerdo de Coordinación Específico **ACU-148-09**, por lo que aceptan modificar las Cláusulas **PRIMERA**, **QUINTA** y **SEXTA** que a la letra dicen:

**PRIMERA:** El presente Acuerdo Específico de Colaboración, tiene por objeto que "LA SERNAPAM", aporte a "LA UJAT", recursos en efectivo por la cantidad de **\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, para la realización de los estudios siguientes:

ADDE-013-09

- \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), para la elaboración del Estudio "Evaluación del Estado de las Poblaciones de Tortuga Blanca y su Hábitat en municipios de Influencia Petrolera (Huimanguillo, Cárdenas, Nacajuca, Jonuta y Macuspana)", tal y como se detalla en el Expediente Técnico número 01, que se adjunta al presente Instrumento Jurídico.
- \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), para la elaboración del Estudio "Situación Actual del Recurso Ostrícola *Crassostrea Virginica* en Zonas Costeras de Influencia Petrolera de los Municipios de Paraíso y Cárdenas, Tabasco", tal y como se detalla en el Expediente Técnico número 02, que se adjunta al presente Instrumento Jurídico.

Los recursos de los estudios antes mencionados se desglosarán de la siguiente manera:

Ministraciones	Fecha de aportación del recurso	Monto
Primera	A más tardar 45 días hábiles a la firma del Acuerdo.	\$1'500,000.00 (50%)
Segunda	12 de noviembre de 2009.	\$1'500,000.00 (50%)
<b>TOTAL</b>		<b>\$3'000,000.00 (100%)</b>

**QUINTA:** "LA UJAT" deberá aperturar una cuenta bancaria específica no productiva y depositar en ella los recursos en efectivo que se le otorguen, informando periódicamente a "LA SERNAPAM", de los movimientos financieros que se realicen y el estado de la cuenta bancaria. Asimismo se obliga a ejercer los recursos aportados por "LA SERNAPAM" únicamente para la ejecución objeto del presente Acuerdo y conforme a los anexos que corren agregados al cuerpo del presente Acuerdo, como parte integrante del mismo.

**SEXTA:** "LA UJAT", se obliga a entregar a la Dirección de Usos y Manejo de los Recursos Naturales de "LA SERNAPAM" los documentos comprobatorios de la aplicación total de los recursos aportados (facturas, primer informe e informe final y estudios) y ésta a su vez lo remitirá a la Unidad de Seguimiento y Evaluación de "LA SERNAPAM" para su revisión y aprobación correspondiente.





Por lo antes expuesto, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Instrumento Jurídico sujetándolo al tenor de las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas **PRIMERA, QUINTA y SEXTA** del Acuerdo Específico de Colaboración con número de registro **ACU-148-09**, suscrito con fecha 26 de junio de 2009, para quedar de la siguiente manera:

**PRIMERA:** El presente Acuerdo Específico de Colaboración, tiene por objeto que "LA SERNAPAM", aporte a "LA UJAT", recursos en efectivo por la cantidad de **\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, para la realización de los estudios siguientes:

➤ **\$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**, para la elaboración del Estudio "Evaluación del Estado de las Poblaciones de Tortuga Blanca y su Hábitat en municipios de Influencia Petrolera (Huimanguillo, Cárdenas, Nacajuca, Jonuta y Macuspana)", tal y como se detalla en el Expediente Técnico número 01, que se adjunta al presente Instrumento Jurídico.

➤ **\$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**, para la elaboración del Estudio "Situación Actual del Recurso Ostrícola *Crassostrea Virginica* en Zonas Costeras de Influencia Petrolera de los Municipios de Paraiso y Cárdenas, Tabasco" tal y como se detalla en el Expediente Técnico número 02, que se adjunta al presente Instrumento Jurídico.

Los recursos de los estudios antes mencionados se desglosarán de la siguiente manera:

Ministraciones	Fecha de aportación del recurso	Monto
Primera	A más tardar 70 días hábiles a la firma del Acuerdo	\$1'500,000.00 (50%)
Segunda	12 de noviembre de 2009.	\$1'500,000.00 (50%)
<b>TOTAL</b>		<b>\$3'000,000.00 (100%)</b>



**QUINTA:** "LA UJAT" deberá aperturar una cuenta bancaria específica **no productiva** y depositar en ella los recursos en efectivo que se le otorguen. Asimismo se obliga a ejercer los recursos aportados por "LA SERNAPAM" únicamente para la ejecución objeto del presente Acuerdo y conforme a los anexos que corren agregados al cuerpo del presente Acuerdo, como parte integrante del mismo.

**SEXTA:** "LA UJAT", se obliga a entregar a la **Dirección de Usos y Manejo de los Recursos Naturales de "LA SERNAPAM"** los documentos comprobatorios de los recursos aportados (facturas, primer informe e informe final y estudios) y ésta a su vez lo remitirá a la **Unidad de Seguimiento y Evaluación de "LA SERNAPAM"** para su revisión y aprobación correspondiente.

**SEGUNDA:** Las demás Cláusulas del Acuerdo Específico de Colaboración, que se identifica con el número **ACU-148-09**, mismo que nos ocupa, siguen conservando su valor y fuerza legal para todos los efectos a que haya lugar.

**TERCERA:** "LAS PARTES" convienen que el presente Addendum, es producto de buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, en caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

**CUARTA:** "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Instrumento Legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pueda invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.



**TABASCO**

Trabajar para transformar


**COPLADET**


GOBIERNO FEDERAL + GOBIERNO ESTADAL + GOBIERNO MUNICIPAL  
SECTOR SOCIAL + SECTOR PRODUCTIVO


**QUINTA:** El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su firma quedando integrado al Acuerdo Especifico de Colaboración ACU-148-09, suscrito por "LAS PARTES", el 26 de junio de 2009.

Leído el presente Addendum y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 26 de agosto de 2009.

POR "LA SERMAPAM"

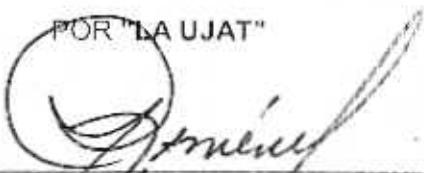
  
OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO  
SECRETARIA


  
BIOL. PABLO VARGAS MEDINA  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE

  
BIOL. RIGOBERTO HERNÁNDEZ  
MONFORT  
DIRECTOR DE USO Y MANEJO DE LOS  
RECURSOS NATURALES

POR "EL COPLADET"  
  
LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA  
COORDINADORA GENERAL

POR "LA UJAT"

  
M.A. CANDITA VICTORIA GIL JIMÉNEZ  
RECTORA

  
DR. WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS  
SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA  
DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

  
M. EN C. CLAUDIA ELENA ZENTENO RUIZ  
PROFESORA INVESTIGADORA

  
DR. ARTURO GARRIDO MORA  
PROFESOR INVESTIGADOR